

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL,



EL DÍA

1 DE JUNIO DE 2018.


ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** A CELEBRAR POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL** DE BADAJOZ, EL DÍA **1 DE JUNIO DE 2018**.



 Hora de convocatoria: 12,30.
 Lugar: Salón de Sesiones del
Palacio Provincial.

✓ Excusas por falta de asistencia.

 ACTA ANTERIOR. Aprobación –si procede- del acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 10 de Mayo de 2018.

• Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria.

 **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

 **COMISIONES INFORMATIVAS:**

 **ASUNTOS GENERALES.**

3. Delegación de competencias como Órgano de Contratación, en el Presidente de la Diputación Provincial.

 **CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.**

4. Integración de la Diputación Provincial de Badajoz, en la “Fundación de Estudios Romanos”.
5. Integración de la Diputación Provincial de Badajoz, en la “Fundación Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”.

📁 **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

6. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Central de Compras de la Diputación de Badajoz.

📁 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

7. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución.

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Asunto Único. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia.

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

Única. Moción consensuada por los Grupos Socialista y Popular, en apoyo a las personas pertenecientes al Colectivo LGTBI.

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de **decretos** dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno**.

- **Peticiones y Preguntas.**

◀ Intervención del Presidente.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **1 DE JUNIO DE 2018**.

En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 1 de Junio de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en Mayo.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo los Vicepresidentes, doña Virginia Borrallo Rubio y don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; y Sancho Cortés, doña Manuela por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, excusando la falta de asistencia de la Diputada Provincial, señora Valadés Pulido, y sin más trámites, avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2018.

Y al no existir observaciones respecto al contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Debido a la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y motivos de agenda de trabajo, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes en curso.

Por este motivo, y al no existir en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, a propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación **acuerda** en unanimidad, otorgar a la presente Sesión el carácter de Sesión Ordinaria.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de Textos legales. Si bien en esta ocasión, no ha sido publicado ninguno que revierta interés directo para las Áreas Institucionales.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del siguiente convenio de colaboración interadministrativo:

- **Protocolo de colaboración entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia y la Diputación de Salamanca, para promocionar la Tauromaquia.**

La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, define la Tauromaquia como el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia, toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.

Indicada normativa, en su preámbulo establece que es una manifestación artística en sí misma, desvinculada de ideologías en las que se resaltan valores profundamente humanos, como pueden ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad o el raciocinio como forma de

control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual, las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un contexto configurador de la identidad nacional propia, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular.

En la actualidad, existe un consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la Tauromaquia, como parte esencial del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Etnográfico de España. Como tal, es responsabilidad de los poderes públicos, asegurar la libertad del creador, y en este caso, del desarrollo de cualquier expresión artística, como es la Tauromaquia y el respeto hacia ella.

A tal efecto, corresponde a las Entidades Locales la promoción de la cultura, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 25.2,m) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mientras que a las Diputaciones Provinciales, les atribuye el ejercicio de las competencias en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, de conformidad con lo regulado en el artículo 36.1 de indicada norma, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Guiados por estas consideraciones, las Diputaciones de Badajoz y Salamanca, identifican conjuntamente una serie de actuaciones, colaborando estrechamente para favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la defensa común de la Tauromaquia, su cultura, tradición, el toro de lidia y la integridad del espectáculo taurino, en todas sus modalidades.

Y al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas Instituciones promueven la firma de una Declaración de Intenciones, para propiciar la colaboración dentro de los límites competenciales y presupuestarios que cada una establezca, sin vinculaciones jurídicas ni obligaciones económicas exigibles, las cuales nacerán en caso de formalizar los correspondientes convenios de colaboración.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado **acuerda**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Colaboración suscrito en 20 de abril de 2018, entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia y la Diputación de Salamanca, para promocionar la Tauromaquia, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas, y del que una copia se incorpora al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciada, para constancia y tramitación.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, promoverá los trámites legales que procedan para su desarrollo y puesta en práctica de los convenios específicos de colaboración a suscribir.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del convenio, así como a las Áreas Gestoras de la Institución Provincial, para que continúen los trámites que legalmente correspondan.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

3. Delegación de competencias como Órgano de Contratación, en el Presidente de la Diputación Provincial.

Debido a motivos procedimentales durante la elaboración del expediente administrativo, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, a propuesta del Presidente, **acuerda** retirar el asunto epigrafiado, para su estudio y aprobación en la próxima Sesión Plenaria que se celebre en el mes de Julio.

4. Integración de la Diputación Provincial de Badajoz, en la “Fundación de Estudios Romanos”.

En 1995, explica la Delegada del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, señora Núñez Fernández, se otorgó ante Notario, Escritura de Constitución de la “Fundación de Estudios Romanos”, cuya finalidad estatutaria esencial es el estímulo del estudio de la presencia romana en España y la colaboración con Instituciones Nacionales e Internacionales en el Conocimiento y Divulgación de la Influencia Romana en nuestra Historia y de la Cultura de Roma; y como fin especial, conocer y transmitir el papel de la ciudad de Mérida, en la civilización romana en la Península Ibérica.

Para el cumplimiento de sus fines, estatutariamente está previsto que la Fundación desarrolle dentro de su Proyecto Global, y en la medida de sus medios económicos, los Programas concretos que cada ejercicio apruebe el Patronato, pudiéndose a tal efecto citar: La organización de Jornadas, Cursos, Exposiciones y Congresos; la realización de estudios e informes, etcétera.

Esta Fundación de ámbito estatal, con domicilio en Mérida, ha solicitado la integración de la Diputación Provincial de Badajoz en la misma, por entender que la Institución desarrolla cometidos culturales, que de alguna manera suponen el fomento del desarrollo económico y social, cooperando con otras Administraciones Públicas.

Detalla la Delegada, que en esta Fundación de Estudios Romanos, ya se incorporaron a su Patronato –tanto la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como el Ayuntamiento de Mérida- lo que da idea de la implicación de los Poderes Públicos en esta estructura fundacional, cuyos fines son perfectamente asumibles por la Diputación provincial, dado su notorio interés provincial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 36.1,d), y e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen reconocida entre sus competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en especial, la de los intereses peculiares de la provincia; marco jurídico genérico, que permite a la Diputación de Badajoz, si así se desea, integrarse como patrona en la Fundación referida, que está en proceso de constitución.

Del informe jurídico sobre los Estatutos examinados, no se deducen infracciones del ordenamiento jurídico, por lo que a tal respecto corresponde al Pleno de la Entidad, la creación, modificación y disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas, y la aprobación y modificación de sus Estatutos, por requerir su aprobación una mayoría especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2,g), en relación con el artículo 33.2,ñ), ambos de la Ley 7/1985 de dos de abril; sin que en esta disposición ni en ninguna otra norma de carácter local, se impida la constitución o la participación de los Entes Locales en las Fundaciones Privadas.

Con arreglo a los preceptos expresados, el acuerdo se adoptará con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

El dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Bienestar Social resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto manifestada por el Grupo Popular, para mejor estudio y posicionamiento definitivo.

Finalmente y tras su estudio, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su postura favorable, dados los objetivos beneficiosos para los habitantes de la Provincia de Badajoz, y al no existir inconvenientes para la integración de la Diputación de Badajoz.

Con arreglo a los preceptos expresados, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2,g), en relación con el artículo 33.2,ñ), ambos de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Aceptar la integración de la Diputación Provincial de Badajoz, como Patrón institucional, en la "Fundación de Estudios Romanos", atendido al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma.

Segundo. Aprobar los Estatutos por los que se rige la Fundación, de conformidad con el Texto que se adjunta a los presentes acuerdos, como Anexo.

Tercero. Designar al Presidente de la Diputación, para que se integre como Vocal en representación de la Corporación, en los Órganos de Gobierno de la Fundación.

5. Integración de la Diputación Provincial de Badajoz, en la “Fundación Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”.

Actualmente está en proyecto y se mantienen las correspondientes reuniones, en orden a la constitución de la futura “Fundación Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”, promovida al amparo de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Badajoz y la Universidad de Extremadura, la Caja Rural de Extremadura y la Asociación Juventud Ventatoria Extremeña (JUVENEX).

Esta Fundación, explica la Delegada del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, doña Cristina Núñez, conforme a su proyecto de Estatutos, tiene como objetivo general, promover, difundir, educar y colaborar en los procesos y actividades relacionados con la cultura científica, vinculados al desarrollo de la sociedad en el siglo XXI, especialmente entre la infancia y la juventud.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Museo desarrollará cuantas actividades favorezcan el desarrollo de sus objetivos: Organización, producción y gestión de exposiciones didácticas; elaboración y desarrollo de materiales, programas y publicaciones didácticas; talleres, conferencias, cursos; y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.

En este sentido y de conformidad con lo establecido por el artículo 36.1,d), y e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen reconocida entre sus competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en especial, la de los intereses peculiares de la provincia; marco jurídico genérico, que permite a la Diputación de Badajoz, si así se desea, integrarse como patrona en la Fundación referida, que está en proceso de constitución.

En el informe jurídico emitido a los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Fundación, no se observan infracciones del ordenamiento jurídico, por lo que corresponde al Pleno de la Entidad, la creación, modificación y disolución de Mancomunidades u otras organizaciones

asociativas, así como la adhesión a las mismas, y la aprobación y modificación de sus Estatutos, por requerir su aprobación una mayoría especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2,g), en relación con el artículo 33.2,ñ), ambos de la Ley 7/1985 de dos de abril; sin que en esta disposición ni en ninguna otra norma de carácter local, se impida la constitución o la participación de los Entes Locales en las Fundaciones Privadas.

El dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Bienestar Social resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto manifestada por el Grupo Popular, para mejor estudio y posicionamiento final.

De este modo, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para mostrar su voto favorable a la aprobación del expediente, dados los objetivos, actividades y fines de la Fundación, y que vienen a promover la cultura científica necesaria en el siglo XXI. Por lo tanto, considera importante que la Diputación forme parte de los Órganos de Gobierno, y realice las aportaciones que estime necesarias.

Con arreglo a los preceptos expresados, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2,g), en relación con el artículo 33.2,ñ), ambos de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Aceptar la integración de la Diputación Provincial de Badajoz, como Patrón institucional, en la “Fundación Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología”, atendido al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma.

Segundo. Aprobar los Estatutos por los que se rige la Fundación, de conformidad con el Texto que se adjunta a los presentes acuerdos, como Anexo.

Tercero. Designar al Presidente de la Diputación, para que se integre como Vocal en representación de la Corporación, en los Órganos de Gobierno de la Fundación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO:

6.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Central de Compras de la Diputación de Badajoz.

Explica el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, la Diputación Provincial de Badajoz, en la Sesión Plenaria celebrada el 27 de enero de 2012, aprobó por unanimidad el Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, y de forma definitiva tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de mayo de 2012.

En Sesión Plenaria de 28 de junio de 2012, fue aprobado por unanimidad, la primera modificación del Reglamento, para introducir diversos cambios, entre los que destaca la ampliación del ámbito de aplicación, de forma que la Central de Compras puede tramitar, previa solicitud del Organismo/Área/Servicio competentes, las contrataciones ordinarias de suministros, servicios, gestión de servicios públicos y contratos privados que gestione a nivel interno, no sólo la propia Diputación, sino también sus Organismos Autónomos dependientes (cuando así se haya establecido en la forma legal correspondiente) y los Consorcios a los que pertenezca la Diputación que tengan efectuada una encomienda de gestión.

Posteriormente, en la sesión plenaria de 27 de mayo de 2016, tras la implantación por parte de la Diputación de Badajoz, de la Plataforma de Licitación Electrónica del Contrato Menor, a través de la aplicación informática denominada @PYME, se lleva a cabo una segunda modificación del Reglamento de la Central de Compras, con la finalidad de implantar la Licitación Electrónica del Contrato Menor para los Ayuntamientos, de forma que puedan “delegar” en la Central de Compras, la fase de publicación y licitación electrónica de la contratación menor.

Actualmente, detalla el Delegado de Economía, tras la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece con carácter general la obligación de adoptarse dos medidas fundamentales por parte de las AA.PP:

1.- NUEVA REGULACION DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo previsto en su artículo 347 " los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)".

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma no dispone de una Plataforma propia, a partir de dicha fecha se priva de cualquier efecto jurídico a los perfiles de contratante que no estén alojados en PLACSP (de esta forma, la tramitación de un expediente de contratación abierto/restringido o negociado con publicidad cuyo anuncio de licitación no se haya publicado en el perfil del contratante alojado en PLACSP, será nulo de pleno derecho).

2.- IMPLANTACION DE LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Junto a esta obligación relativa a la publicidad de las licitaciones, la nueva LCSP introduce otra novedad de vital importancia, como es la obligación de licitar electrónicamente las contrataciones.

La Diputación Provincial de Badajoz, consciente de las notables dificultades que las EE.LL de la provincia tendrán para poder dar cumplimiento a estas obligaciones (por la carencia de medios humanos y tecnológicos) ha puesto en marcha un proyecto, para dar cobertura a las EE.LL. de la provincia, facilitándoles tanto la obligación de alojar los perfiles en PLACSP, como la de implantación de la licitación electrónica.

Una vez desarrollado e implantado dicho proyecto, las licitaciones de procedimientos abiertos, negociados y restringidos se efectuará de la siguiente forma:

- 1) Cuando el Ayuntamiento haya dictado resolución de aprobación del expediente, remitirá al Servicio de Contratación Centralizada de la Diputación (por email) la información y documentos necesarios para publicar la licitación en PLACSP (memoria justificativa, pliegos, resolución de aprobación de expediente...)
- 2) El Servicio de Contratación Centralizada "volcará" esa información y los documentos en el programa informático PLYCA, y automáticamente se enviarán al Perfil del Contratante del ayuntamiento alojado en PLACSP, que publicará el anuncio de licitación.
- 3) Una vez publicado el anuncio en PLACSP, de forma inmediata se publicará la licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación de Badajoz, generándose un sobre electrónico, para que cualquier empresa interesada pueda licitar electrónicamente durante el plazo de presentación de ofertas.
- 4) Finalizado el plazo de presentación, todas las ofertas recibidas quedarán encriptadas en el sistema informático de la Diputación Provincial.
- 5) La Mesa de Contratación del Ayuntamiento correspondiente, procederá en tiempo y forma a la apertura electrónica de los sobres (desencriptación), mediante firma electrónica, y a

través del programa informático PLYCA. El Servicio de Contratación Centralizada asesorará a la Mesa de Contratación en este trámite.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera conveniente llevar a cabo nuevamente una modificación del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Adaptar el Reglamento a la nueva LCSP.
- Adaptar el modelo de Convenio a la citada LCSP y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Introducir una nueva funcionalidad en la Central de Compras: El “Servicio de Licitación Electrónica”, destinado no sólo a la contratación menor sino también a los procedimientos abiertos, restringidos y negociados.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, ya se ha realizado y consta en el expediente, a través del portal web de la Diputación, la consulta pública preceptiva, dando también cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, que es retirada en el transcurso de la Sesión Plenaria, al mostrarse favorables a la aprobación de la modificación del Reglamento.

Tras lo expuesto y a la vista de los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1,a) 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulator de la Central de Compras de la Diputación de Badajoz.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto. La Secretaría General efectuará la publicación del acuerdo y la modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en los términos previstos por los artículos 47 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril, artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las disposiciones de Régimen Local.

 **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

7. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo, son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, como así se encuentra recogido –tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral-, ambos de la Diputación de Badajoz.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha venido a señalar que las Relaciones de Puestos de Trabajo, “no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella”.

De tal forma, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, promueve un expediente de aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla presupuestaria de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2018, para adaptar de manera eficiente los medios disponibles en la prestación de servicios públicos encomendados en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 4.1,a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El contenido de la modificación de la RPT y Plantilla, en base a las propuestas formuladas por las Áreas que se indican, detalla el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Antonio Garrote, es el siguiente:

• Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.

- Creación de un puesto de Auxiliar de Archivo.
- Transformación del puesto de Profesor Superior de Música Violín (C.S.M.), en dos puestos a media jornada (Prof. Sup. Música Violín y Prof. Sup. Música Oboe).
- Modificación de la forma de provisión de libre designación, a concurso de los siguientes puestos de trabajo: Director/a Conservatorio Superior de Música y Director/a Conservatorio Profesional de Música.

• Área de Fomento.

- Transformación del puesto de Técnico Medio Telecomunicaciones, en Técnico Superior Medio Ambiente Urbano.

• Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial.

- Transformación de la denominación del puesto de Almacenista Manipulador/a en Oficial/a Offset.
- Modificación del Complemento Específico, así como de la denominación del puesto de Diseñador/a Gráfico/a, a Diseñador/a Gráfico/a Imprenta.

• Organismo Autónomo de Recaudación.

- Transformación del puesto de Jefatura de Sección Datas y Anulaciones, en el puesto de Técnico/a Superior Telecomunicaciones.

Las propuestas han sido negociadas con los representantes sindicales, en la Mesa de Negociación, como Órganos legitimados sobre las materias establecidas en el artículo 37.1 del RDL 5/2015, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A tal efecto, explica el Delegado, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, para mayor estudio del expediente.

A indicaciones del Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para referir la potestad autoorganizativa del Grupo de Gobierno Institucional, a través de las características de cada una de las Áreas y Unidades Administrativas, y sus

correspondientes Organigramas, si bien le sorprende la amortización de la plaza de Monitor en Prevención de Incendios existente en el CPEI, para crear otro puesto en el Archivo, y a tal efecto pregunta si las actividades están siendo realizadas por otro efectivo adscrito al Servicio.

Aclara la cuestión el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, indicando que las funciones están siendo desarrolladas por otro personal adscrito al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, como consecuencia de la reestructuración efectuada en el Servicio, al tratarse de una de sus funciones principales, no suponiendo el hecho de la amortización de la plaza, un déficit de la actividad que conlleva.

En base a todo ello, considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de cinco de febrero de 2014, se ha modificado la doctrina de este Tribunal, en el sentido de configurar jurídicamente las Relaciones de Puestos de Trabajo "a todos los efectos, como actos administrativos", mediante los cuales, la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella, siendo pues un acto administrativo y no una disposición general, no debe quedar sujeta a publicación a efectos de reclamaciones.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, de conformidad con lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2,a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados asistentes por el Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2018, para realizar las modificaciones y creaciones de puestos de trabajo relacionadas con anterioridad. Las características, retribuciones y funciones de todos ellos, quedan detalladas en las Fichas Descriptivas de los Puestos de Trabajo, incluidas en el expediente de la Sesión.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General, efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.

■ SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda**

declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Único. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 29 de Mayo de 2018, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: Alconera, Campanario, Guareña, Lobón y Villarta de los Montes.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de Alconera, Campanario, Guareña, Lobón y Villarta de los Montes, a través de los oportunos convenios de colaboración.

Corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias, según proceda en cada caso.

■ MOCIONES Y PROPUESTAS.

Los Grupos de Diputados, elevan a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, una moción, en apoyo a las personas pertenecientes al Colectivo LGTBI.

Y siendo aprobada la urgencia de la misma, en unanimidad de los Miembros asistentes, el Pleno **acuerda** entrar a conocer el fondo de su contenido:

■ **Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, de la Diputación de Badajoz, en Apoyo a las Personas Pertenecientes al Colectivo LGTBI.**

Don Saturnino Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Badajoz, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, al Pleno de la Corporación reunido en Sesión Ordinaria del día primero de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14, que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las Administraciones y de los poderes públicos, velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de los avances notables en España, en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de la vida de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el *bullying* por *lgtbifobia* están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados.

De esta manera, intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para normalizar la vida de personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El *moobing* laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de

este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer de nuestra provincia un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, formulan una MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

Adquirir el compromiso por parte de la Diputación de Badajoz, dentro de sus competencias, capacidad presupuestaria y ajustado a su dimensión, a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales:

- a) Compromiso para que se cumpla y para hacer cumplir Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias.
- b) Creación de un área específica LGTBI dentro de su estructura como entidad local.
- c) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- d) Implementación de un plan de diversidad para la provincia.
- e) Adquisición de bibliografía LGTBI en las bibliotecas públicas de la Institución siempre que la capacidad presupuestaria lo permita.
- f) Formación en diversidad para personal al servicio de la Diputación de Badajoz, sus Consorcios y organismos autónomos dependientes.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad, dentro de la programación cultural prevista y siempre que presupuestariamente se pudiera desarrollar.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes de la provincia que sean referente en materia de diversidad.
- j) Establecimiento de un dialogo constante con las asociaciones LGTBI de la región para poder desarrollar los compromisos de esta moción, así como el desarrollo de la Ley LGTBI de Extremadura.

Una vez procedida a la lectura íntegra de la moción, por parte del Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para

destacar la exposición de motivos, así como la importancia de los acuerdos a adoptar. Y como aportación, recuerda que a nivel regional, la Ley LGTBI fue promovida por el gobierno del anterior Presidente Autonómico, en la Asamblea de Extremadura, por lo tanto, desea que los actos no queden en buenas intenciones, y se aplique la Ley en todos aquellos apartados que de modo evidente mejorarán la situación, pudiéndose conseguir de modo público, los fines deseados socialmente.

Una vez conocido el fondo de la moción, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la moción conjunta suscrita por los Grupos de Diputados, en Apoyo a las Personas pertenecientes al Colectivo LGTBI, en los términos descritos previamente.

De este modo, la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a los Grupos Políticos, así como a la representación de las Asociaciones LGTBI.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Mayo, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y Preguntas.**

Como única intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Perdigón González, manifiesta tener conocimiento que la Federación Extremeña de Atletismo, no ha recibido subvención por parte de la Diputación de Badajoz, y a tal efecto, solicita información sobre los motivos que han dado lugar a su exclusión, y en su caso, propone buscar alternativas, para que las pruebas deportivas se lleven a efecto.

El Presidente explica que la Federación Extremeña de Atletismo, en la vigente anualidad, no ha participado en el proceso de concurrencia competitiva, y como las normas se aplican para todos, debido a un error humano cometido por la propia Federación, no existen por lo tanto otras causas. A tal efecto recuerda que siempre ha recibido subvenciones, concretamente la última anualidad percibió 25.000 euros. No obstante, indica que la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, contactará con los Alcaldes de los municipios, para buscar una solución idónea, tendente a la realización de las pruebas deportivas, eso sí, a través de los Ayuntamientos.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Miguel Ángel Gallardo, ofrece una afectuosa y especial bienvenida a dos personas con capacidades distintas, que en el día ayer y fruto de un Programa de Colaboración suscrito con AEXPAINGA, iniciaron sus prácticas laborales en la Institución, para adquirir experiencias beneficiosas, en el posterior ingreso en el mercado laboral.

Cambiando de aspectos, y al vivirse un momento histórico en España, con independencia de las diferentes ideologías políticas, expresa su enhorabuena al nuevo Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, así como deseos de éxitos en sus tareas a desempeñar, que redundarán en beneficio de todos los españoles, al tiempo que agradece la labor desarrollada por el Presidente saliente. Indica que ambos, con sus errores y aciertos han trabajado, trabajan y continuarán en el futuro trabajando por el conjunto de la sociedad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, y da por finalizada la misma, a las trece horas y quince minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

**Documento firmado electrónicamente